



SEGURIDAD

EJE GENERAL 5
Riesgos específicos
en colectivos de trabajadores

Prevención de riesgos laborales y máquinas



Comunidad
de Madrid

Los conjuntos de máquinas y la Prevención de Riesgos Laborales

En el RD 1644/2008, de 10 de octubre, se habla de un "Conjunto de máquinas" cuando, para llegar a un mismo resultado, una serie de máquinas y/o cuasi-máquinas individuales están dispuestas y son accionadas para funcionar como si fueran una sola máquina.

Al formar una unidad funcional, esto significa que la protección de la seguridad de sus usuarios debe concebirse como tal y que deben cumplir como conjunto una serie de aspectos antes de ponerlos a su disposición.

¿Qué requisitos legales y técnicos debe cumplir un conjunto de máquinas?

A) Cada uno de sus elementos de forma individual



Individualmente, cada una de las máquinas que forman el conjunto debe disponer de marcado CE visible, de declaración CE de conformidad y de manual de instrucciones. Todo ello en español. Si se tratase de una máquina anterior al 1 de enero de 1995, deberá disponer de informe de adecuación al anexo I del R. D. 1215/97, así como cumplir con cualquier otra norma que les fuese de aplicación.

Si se trata de cuasi-máquinas (por ejemplo un robot) deben disponer de declaración de incorporación y de instrucciones de montaje.

B) Como conjunto

El responsable de montar el conjunto de máquinas elaborará un expediente técnico del mismo que incluya la documentación mencionada en los puntos anteriores de cada máquina o cuasi-máquina que formen parte de este.

Realizará también una evaluación de riesgos del conjunto, para determinar las medidas preventivas que hay que adoptar para proteger a los trabajadores que lo van a utilizar.

Como fabricante del conjunto, elaborará una declaración de conformidad del mismo y le pondrá un marcado CE.

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de riesgos y basándose en el contenido del expediente técnico, elaborará un manual de instrucciones del conjunto en el idioma del usuario.

El alquiler de máquinas y la Prevención de Riesgos Laborales

Alquilar maquinaria puede tener ventajas sobre adquirirla en propiedad. Sin embargo hay una serie de aspectos que se deben cumplir antes de ponerla a disposición de los trabajadores.

¿Qué requisitos legales y técnicos debe cumplir una máquina alquilada?

A) Por parte del arrendador

- ✘ Debe suministrar un manual de instrucciones en español, con la información e instrucciones mínimas requeridas para su manejo seguro y de los riesgos que conlleva su manejo.
- ✘ Es recomendable que el suministrador proporcione una formación práctica ajustada a las condiciones reales de utilización de la máquina alquilada y de los riesgos que su manejo conlleva.
- ✘ Solicite al arrendador aquellos registros documentales del mantenimiento preventivo que se le ha efectuado a la máquina, para asegurar que mantiene las condiciones mínimas de seguridad que estableció el fabricante, así como los correspondientes a las revisiones e Inspecciones reglamentarias obligatorias, si las hubiese.
- ✘ Seguro de accidentes y responsabilidad civil del equipo.



B) Por parte del arrendatario

- ✘ Asegúrese de que los trabajadores que van a manejar el equipo están autorizados y capacitados para ello, habiendo recibido una formación teórico-práctica, adecuada y suficiente para hacerlo con seguridad.
- ✘ Antes de que sus trabajadores usen la máquina, asegúrese de que las condiciones de utilización y/o instalación y las características de la máquina son las adecuadas para el trabajo a realizar. Esto incluye la evaluación de los riesgos que conlleva dicha utilización por sus trabajadores, considerando las condiciones del lugar donde se va a usar y la comprobación efectiva de que dicho equipo cumple con las condiciones técnicas y con toda la legislación aplicable en cada caso, como pueden ser:
 - Lugares o locales con riesgo de explosión
 - Espacios confinados
 - Trabajos en locales húmedos o inundados
 - Trabajos en líneas de alta tensión
 - Etc.
- ✘ La información e instrucciones mínimas contenidas en el manual de la máquina tienen que ser recibidas y comprendidas por aquellos trabajadores que la van a manejar. Asegúrese de que dichos trabajadores se han familiarizado con el equipo y sus características particulares (situación de los mandos, velocidad y amplitud de maniobras y movimientos, etc.).
- ✘ Esta documentación estará a disposición de los trabajadores usuarios de la máquina, de forma que se garantice un acceso fácil y permanente a ella.

Las máquinas de segunda mano y la Prevención de Riesgos Laborales

Muchas empresas compran maquinaria de segunda mano porque tienen menor coste económico que las nuevas. Sin embargo hay una serie de aspectos que se deben cumplir antes de ponerla a disposición de los trabajadores.

¿Qué requisitos legales y técnicos debe cumplir una máquina de segunda mano?

Antes de adquirir una máquina de segunda mano (o un componente de seguridad), hay que considerar dos situaciones:

A) Si la máquina fue fabricada después del 1 de enero de 1995, solicite al suministrador de la misma que:

- ❑ La máquina disponga del marcado CE visible grabado en la misma máquina.
- ❑ Entre su documentación estará una declaración CE de conformidad en español, con todos los datos necesarios.
- ❑ La documentación incluya un manual de instrucciones en español, con la información e instrucciones mínimas requeridas para su instalación y uso seguros.
- ❑ Si la máquina está incluida en el ANEXO IV de los Reales Decretos 1435/92 y 56/95, sería muy recomendable solicitar una copia del documento remitido por el organismo notificado.
- ❑ Además, también sería muy recomendable que el proveedor haga llegar a la empresa una relación de los riesgos de la máquina y de los sistemas de protección empleados para controlarlos.



B) Si la máquina que se adquiere fue fabricada antes del 1 de enero de 1995:

- ❑ Es recomendable exigir al vendedor un informe firmado por un técnico competente (Nivel Superior en prevención de riesgos laborales, integrado en un Servicio de Prevención Ajeno, en una OCA, o en el Servicio de Prevención Propio de la empresa) que asegure que la máquina cumple los requisitos mínimos de seguridad y salud requeridos en el anexo I del R. D. 1215/97, así como cualquier otra norma que les fuese de aplicación.
- ❑ Si la máquina fue modificada para conseguir dicho cumplimiento, exija también el expediente técnico de la modificación.
- ❑ Solicite un manual de instrucciones de uso y mantenimiento de la máquina.

Debe tenerse en cuenta que de no estar adecuada la máquina, será responsabilidad de la empresa usuaria hacer esta adecuación.

En cualquier caso, se recomienda también pedir a quien vende la máquina justificación de que se ha mantenido de acuerdo a las condiciones de seguridad que indicaba su fabricante, o cuando se efectuó su adecuación al Real Decreto 1215/97.

Antes de poner la máquina a disposición de los trabajadores estos deberán recibir formación e información suficiente y adecuada, acorde con lo reflejado en el manual de instrucciones, sobre los riesgos que presenta y las medidas preventivas que se deben adoptar.

Por ello, se tendrá a disposición de sus usuarios el manual de instrucciones en el idioma que estos utilicen habitualmente. ***Si dicho manual no estuviese disponible, será responsabilidad de la empresa usuaria elaborarlo.***

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

c/ Ventura Rodríguez 7
28008 - Madrid

900 713 123

irsst@madrid.org

